MEMORANDO 20203000022983

Bogotá D.C, 20-04-2020

PARA: Néstor Eduardo Velásquez Gonzalez
Supervisor contrato 2020040

Guillermo Andres Rojas Forero
Secretario del Comité contrato 2020040

DE: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria General

ASUNTO: Modificación comité administrativo contrato 2020040

Respetados doctores:

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula novena del contrato interadministrativo que establece:

> ***CLÁUSULA NOVENA: COMITÉ ADMINISTRATIVO:*** *La administración, dirección y evaluación del contrato, funcionará con un Comité Administrativo integrado por:*
>
> *1. La Secretaria General del Ministerio de Agricultura o su delegado*
>
> *2. El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios o su delegado; quien lo presidirá;*
>
> *3. El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o su delegado.*
>
> *4. El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales o su delegado.*
>
> *5. El Representante Legal de FINAGRO, o su delegado.*
>
> ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *El Comité Administrativo del Contrato tendrá las siguientes funciones: 1. Aprobar el Plan Operativo. 2. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo aprobado para el contrato, de conformidad con el cronograma dispuesto para el mismo; 3. Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el contrato y el Plan Operativo; 4. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del contrato; 5. Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de*

ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias propias del Supervisor; 6. Impartir las directrices para adelantar los procesos de contratación que se requieran para la correcta ejecución del contrato; 7. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo NO podrán modificar el clausulado del contrato interadministrativo celebrado y en el evento que así se requiere, se formalizará mediante el respectivo Otrosí modificatorio al mismo. 8. Las demás que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: *El Comité Administrativo del presente contrato se reunirá, previa citación, trimestralmente y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos cuatro de sus miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen. A este Comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Contrato.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La Secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designados por el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del MINISTERIO, y tendrá las siguientes funciones: 1) Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Contrato, a las sesiones; 2) Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción; 3) Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Contrato, custodiar el mismo y entregarla al Grupo de Contratación a la finalización de la ejecución; y 4) Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas. El Comité Administrativo del presente contrato contará con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de EL MINISTERIO y FINAGRO, en el momento en que se requiera.*

Que conforme a lo establecido en el parágrafo primero numeral 3 (…) *Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el contrato y el Plan Operativo (…),* solicito respetuosamente realizar los trámites pertinentes para poner en consideración del comité administrativo modificar mediante OTRO

SI, la cláusula novena del contrato 2020040, designando al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como miembro del comité administrativo en reemplazo de la Secretaria General.

Por lo anterior se solicita convocar reunión prioritaria del comité administrativo con la finalidad de aprobar esta solicitud, así como realizar la revisión de los compromisos previstos en la sesión del día 16 de abril de 2020.

Quedo atenta a cualquier aclaración o solicitud adicional que usted considere pertinente.

Cordial saludo,



Martha Lucía Rodríguez Lozano
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Camila L Montes Ballestas. Contratista Secretaría General.